



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril once (11) del Dos Mil Veintitrés (2023).

**INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
(DENTRO DE PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS)**

DEMANDANTE	KAREN LORAIN VILORIA VIDES.
DEMANDADO	VICTOR ALFONSO COMBARIA RODRIGUEZ.
ASUNTO	CUMPLIR NOTIFICACION DE INCIDENTE.
RADICADO	44-001-31-10-001-2014-00032-00

Visto el anterior informe secretarial, incorpórese al expediente para los efectos procesales a que haya lugar, la captura de pantalla como soporte de la comunicación vía WhatsApp de la parte incidentada señora KAREN LORAIN VILORIA VIDES, allegada por la apoderada de la parte incidentante, con la cual se acredita la forma en que obtuvo el canal digital que ésta posee como dirección electrónica en el presente proceso.

Allegado en debida forma el correo electrónico kksediv@hotmail.com, que registra la señora KAREN LORAIN VILORIA VIDES, se insta a la parte actora para que continúe con los trámites tendientes a lograr la vinculación de la parte incidentada, esto es, de conformidad con las normas de la Ley 2213 de 2022, artículo 8, ello teniendo en cuenta que conoce el lugar de notificación electrónica y de que previamente fue denunciado ante el juzgado, para lo cual se surtirá tal como lo señala el inciso segundo de la norma antes citada, regla que dice a tenor literal lo siguiente: “(...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (...)”

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.